



N.T.R.  
EXPTE. N° 1056-17419-19.-

RESOLUCIÓN N° 4679  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-E.-

14 ENE. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido por el periodo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rotan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios de los Sres. Héctor Rene Malus D.N.I. N° 17.403.344 y Elizabeth Dionicio, D.N.I. N° 33.232.869, ambos, Personal Contratado, Categoría 04 de la entonces Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y Rural de este Ministerio de Educación, por el periodo 2018;

Que, obra nota suscripta por parte del ex Jefe del Área liquidaciones, a través de la cual, solicita el reconocimiento de servicios prestados a los agentes dispuestos en cuestión;

Que, el Sr. Malus cumplió funciones desde el 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018 y la Sra. Dionicio desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal como así también del Departamento Costo y Presupuesto, los cuales indican que se liquidaron los haberes correspondientes sin registrar liquidación alguna a los agentes indicados;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Artículo 2554° dispone que: "el transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible..."; asimismo, en el Artículo 2562° menciona al respecto, "prescriben a los dos años. Inc c, el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos";

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por aprobados y cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados, encontrando prescriptos todos los créditos que pudieran corresponder por la inacción personal de los agentes en el transcurso del tiempo fijado por ley para tal reclamo;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y la Sra. Elizabeth Dionicio, C.U.I.L. N° 23-33232896-4, desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y el Sr. Héctor Rene Malus, C.U.I.L. N° 20-17403344-8, desde el 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///

LE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4679 E.

**ARTICULO 2°.** Declárase prescriptos el reclamo de haberes correspondientes al periodo comprendido desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018 y desde el 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, al personal mencionado en el Artículo 1°, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2554° y 2562° del Código Civil y Comercial

**ARTICULO 3°.** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



  
M. Soledad Minam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy